Viernes 28 de Marzo de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Época Núm. 2,5[illegible]



ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 46
GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

# EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.80 " "
Por un año. " 20 " "
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS — Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse. — Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS — Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR — JULIO HERRERA Y OBES
REDACTORES: JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARÍA

SOLICITADAS — Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.



# EL SIGLO

## Ferro-Carriles

La construccion de vias férreas que crucen el pais en todas direcciones poniendo en fácil y rápida comunicacion á las mas apartadas poblaciones de la República, no es solo una cuestion económica de interes privado y egoista, es tambien, es sobre todo, una cuestion política del mas grande y trascendental interés público.

Los beneficios pecuniarios que recojan las empresas constructoras en la esplotacion particular de esas vias férreas, por grandes que sean, serán siempre infinitesimales al lado de los beneficios de un órden político, social y económico que recoja el Estado.

El órden y la seguridad son la condicion indispensable de toda organizacion social, y el órden y la seguridad no es posible hacerlas efectivas, si la accion de la autoridad se halla quebrada por la impotencia para hacerse sentir á través de vastas y desiertas campañas.

La facilidad y rapidez de comunicaciones suprimiendo el tiempo y la distancia, responden á esa suprema necesidad social, y dan á la autoridad los medios de hacer efectiva su benéfica accion.

Lo dispendioso y difícil de los trasportes, hacen que nuestras fértiles campañas se hallen inesplotadas é incultas, reduciendo á la condicion de pais esclusivamente pastor, á un pais que por las privilegiadas condiciones de su suelo, debería y tendria que ser ante todo agrícola é industrial.

Un pais donde el peor terreno devuelve el grano que se le arroja al descuido en proporcion de veinte por uno; un pais donde los mas buscados minerales, y especialmente el fierro, se encuentran á flor de tierra en riquísimos veneros, no se comprende ni se esplica que solo produzca cueros, lanas, sebos, tasajos y demas frutos llamados *del pais*, sino por la falta de medios de comunicacion y de transporte que permitan esplotar con provecho sus demás riquezas naturales.

Fácilmente se concibe la transformacion que está llamada á sufrir nuestra industria nacional el dia que los ferro-carriles al mismo tiempo que lleven al centro de la campaña la civilizacion y el progreso de las ciudades, con todos los beneficios de la vida social, pongan á unas pocas horas de viaje los puertos de embarque de los centros de produccion.

Y fácilmente se concibe tambien los beneficios que de esta transformacion industrial reportará el pais para su vida financiera y para su vida política que hasta hoy se resiente de los hábitos de holgazanería y salvajismo que la vida del campo engendra y que no son una particularidad de nuestro pais sino un rasgo característico de todos los pueblos esclusivamente pastores.

El caballo es el amigo y el protector tradicional del criminal y de los montoneros entre nosotros.

Mientras existan grandes y desiertas campañas, el que tenga un buen caballo para huir de la policía, tiene asegurada la impunidad para los asesinatos y los robos que perpetre. El caudillejo que logre reunir una buena caballada, robando á los vecinos, tiene los medios de poner en conmocion á toda la República, desolándola impunemente en sus perpétuas correrías á través de montes y sierras.

No es necesario ir muy lejos á buscar el ejemplo comprobatorio de esta verdad.

El ferro-carril anula la omnipotencia del caballo, convirtiéndolo de auxiliar del crímen en elemento de trabajo, de comodidad y lujo.

No solo porque no hay caballo que tenga la rapidez de una locomotora, sino porque con ferro-carriles no hay desiertos y el caballo sin el desierto es inútil para huir.

Examinados de este punto de vista los ferro-carriles mas que empresas industriales son verdaderas instituciones sociales, cuyo establecimiento á todos interesa por igual.

El interés particular atraido esclusivamente por el aliciente de las grandes ganancias que la esplotacion de los ferro-carriles promete entre nosotros, ha hecho de estas empresas el objeto de las mas atrevidas especulaciones.

El dinero como el agua, busca siempre su mas alto nivel en el mas alto interés que rediúa y los grandes capitales que existen improductivos en Europa, obedeciendo á esa ley económica, afluyen en tropel á nuestras playas buscando emplearse reproductivamente en la construccion de vias férreas, que en las condiciones con que se conceden entre nosotros, ofrecen grandes ganancias sin riesgo de ningun género.

El deber de los que representan los intereses sociales, es utilizar esa fuerza individual en provecho de la comunidad, dándole conveniente y acertada direccion.

La verdadera competencia en que han entrado las infinitas empresas solicitantes de concesiones para la construccion de ferro-carriles, tiene que producir para la República sus benéficos y necesarios resultados.

Esa competencia limitará recíprocamente la avidez de las empresas reduciendo sus pretensiones á la menor ganancia posible ó sea á sacar el interés corriente de los capitales empleados.

El resultado será para la República tener ferro-carriles buenos y baratos.

La influencia benéfica de la competencia de capitales empieza á sentirse ya prácticamente.

Hasta ahora, todas las empresas, tomando por tipo el Ferro-Carril Central del Uruguay, habian exijido del Estado la garantía del *siete por ciento*, para el capital empleado, avaluando la milla á diez mil libras cada una. Lo que venia á dar, reduciendo el costo de la milla de ferro-carril á su verdadero valor, que segun los datos de persona competente es de *cinco mil quinientas á seis mil libras*, una garantía de interés de catorce por ciento. Esto sin contar las demas ventajas y concesiones que á título de accesorios se les acuerda, tales como los terrenos de propiedad fiscal por donde cruce la via, ó se establezcan las estaciones, la facultad de espropiar los que sean de propiedad particular, la escencion de derechos para todos los materiales de la empresa, etc. etc.

El Sr. Dupuy, concesionario del ferro-carril á Maroñas y Pando, viene á demostrar prácticamente que esas ventajas eran escesivas y que pueden reducirse sin perjuicio de los empresarios.

Al solicitar estender su línea hasta el pueblo de Minas, situado en uno de los Departamentos de mas dificultades topográficas para la construccion de vias férreas, el Sr. Dupuy solo solicita el interés de 7 p% sobre una avaluacion de 8000 libras la milla de via de las que se construyan desde Pando adelante. Es decir, que las construidas hasta Pando no gozan de garantía.

O lo que es lo mismo, el interés garantido al capital empleado en la construccion del Ferro-Carril desde Montevideo á Minas, es el de 7 p% sobre una avaluacion de *cinco mil libras* la milla.

Aceptada la propuesta del Sr. Dupuy, y construido el ferro-carril á Minas en esas condiciones, este será el que sirva de tipo á las empresas que en lo sucesivo se presenten solicitando concesiones de ferro-carriles, con interés del Estado, no debiendo dudarse que por ventajosa que hoy parezca y en realidad sea la propuesta del Sr. Dupuy, ha de haber quien la mejore y perfeccione para obtener algun otro ferro-carril.

La importancia de esta materia hace indispensable que el C. L. le preste su preferente atencion, dictando una ley general que fije el procedimiento que las empresas han de seguir en sus gestiones para obtener una concesion, y resuelva las infinitas cuestiones prácticas y de detalle, á que la falta de disposiciones legales dá lugar el llevar á cabo el planteamiento de la via férrea.

La notabilísima vista Fiscal del Dr. D. Cárlos María Ramirez, que hemos publicado anteayer en este diario, enumera minuciosamente todas esas cuestiones que piden urgentemente una solucion definitiva de la Asamblea General.

El Dr. Ramirez ha facilitado su trabajo al C. L., tratando largamente todas esas cuestiones del punto de vista económico y legal, con la erudicion y la inteligencia que le son peculiares.

Nosotros á nuestro turno, cumpliendo los deberes de nuestra mision de periodistas, nos ocuparemos en artículos sucesivos de todas esas cuestiones, ampliando las razones dadas por el Dr. Ramirez y aduciendo algunas otras que nos ha sugerido el estudio del asunto.

Por hoy nos limitaremos á las consideraciones que dejamos espuestas, concluyendo por publicar á continuacion la solicitud al Gobierno en que el Sr. Dupuy propone la construccion del Ferro-carril á Minas en las condiciones que ya hemos referido.

Héla aquí:

Exmo. Sr.:

Bernardo Dupuy (hijo), en representacion de la empresa del ferro-carril á Maroñas y Pando, ya en construccion, ante V. E. comparezco y respetuosamente espongo: Que habiendo concebido la empresa la idea de prolongar la espresada línea hasta Minas y Maldonado y hasta la villa de Melo y de Artigas, si el Estado consintiese en garantir el interés de *siete por ciento* sobre un precio de costo mucho menor que el que ha garantido hasta ahora y sin hacer otras concesiones de órden en estos casos, ocurrí al Cuerpo Legislativo así que las nuevas Cámaras abrieron sus sesiones.

Creyendo como creo que las grandes ventajas de esta línea están fuera de cuestion, prescindí de ocurrir antes al Poder Ejecutivo, á fin de que este sometiese el espediente que se iniciase sobre la materia al exámen y dictámen de las corporaciones y funcionarios públicos, que por los datos y antecedentes de que están en posesion y por los conocimientos especiales de que están adornados, se encuentran en mejores aptitudes para abrir dictámen sobre las ventajas ó inconvenientes de la línea que se propone construir.

La Cámara de Representantes donde ocurrí primero, ha creido que no debia prescindirse de todos esos datos y antecedentes, y á fin de poseerlos en la hora de pronunciarse definitivamente sobre las concesiones y favores que solo el Cuerpo Legislativo puede otorgar á empresas de esta naturaleza, me ha mandado ocurrir á V. E.

La Cámara de Representantes, segun las ideas que se espresaron en su seno, con ocasion de resolverse sobre la solicitud que acompaño, entiende, y entiende con razon, que el Estado no puede conceder su garantía, ni otorgar otros favores á cualquier línea que empresas particulares quieran construir.

Puesto que va á garantir un interés dado sobre el costo de la línea, y ese interés tiene que satisfacerlo mientras que las utilidades de la línea no lo produzcan, justo y lógico es que el Estado averigüe si la línea que se propone es de las mas reclamadas por las conveniencias generales del pais: si los beneficios que va á derramar sobre los territorios que cruce son de tal naturaleza que compensan los sacrificios que el Estado se impone, y sobre todo, que no haga una competencia estéril á otras empresas establecidas tambien con la garantía del Estado, porque los principios de la libre concurrencia desaparecen allí donde las empresas que compiten no están abandonadas á sus propios y esclusivos esfuerzos.

Afortunadamente para la empresa que represento, ella no está en el caso de temer ese exámen, sino que por el contrario gana inmensamente con provocarlo.

Los Departamentos del centro de la República y los inmediatos á la capital, tienen en el Ferro-carril Central el poderoso agente que anhelaban y esperaban para su transformacion política, social y económica; pero esos beneficios no alcanzan á los Departamentos del Este que reclaman una nueva línea férrea que los levante de la postracion en que se encuentran, apesar de los grandes veneros de riqueza que encierran en su seno.

No ha sido pues necesario á la empresa que represento aguzar su ingenio para crear necesidades ficticias y proponer una línea cuyo principal aliciente fuese la garantía que presta el Estado, sino que la línea que se propone estaba indicada y reclamada tan imperiosamente como la línea central.

A ella no puede oponerse ninguno de los inconvenientes que con tanta claridad y precision indicaba un Fiscal del Estado en una luminosa vista se meti[illegible] no hace mucho al Gobierno antecesor de V. E.

«El trazado de los ferro-carriles, dice ese ilustrado jurisconsulto, tiene para nosotros una importancia superior en razon de los recursos financieros que su construccion y esplotacion comprometen. Es necesario cuidar mucho de que cada ferro-carril que se concede responda, sino á una necesidad del presente, á las exigencias del desarrollo ulterior y probable de las localidades que une con sus inmensos brazos de fierro; es necesario cuidar mucho de que cada ferro-carril que se concede no vaya á dañar los intereses del ferro-carril ya concedido, introduciendo una concurrencia desastrosa, porque sus efectos no recaen sobre las empresas garantidas, sino sobre el tesoro público, es decir sobre el tesoro del pueblo—Líneas mal concebidas pueden gravar indefinidamente nuestras rentas y quitarnos los medios de seguir prestando la ayuda del Estado al desarrollo de las líneas necesarias y que tienen asegurado un porvenir.»

Con el sano criterio y la profunda intencion que revelan estos conceptos, deseo que sea apreciada la línea que se propone construir la empresa que represento.

Ella responde á la vez á necesidades del presente y á las exigencias del desarrollo ulterior de una zona importante del territorio de la República, mientras que su esplotacion una vez construida, en manera alguna puede perjudicar á las dos únicas líneas hasta hoy concedidas y en construccion con la garantía del Estado—el ferro-carril central y el del Salto á Santa Rosa.

Ahora en cuanto á las condiciones que se proponen para la construccion de esta línea, debe tenerse presente que por importante que ella sea, y por grandes que sean las utilidades que ofrezca para el porvenir, no es posible esperar que se construya sin la proteccion del Estado.

Es esa una cuestion ya resuelta y que el mismo funcionario público á quien antes me he referido tuvo la fortuna de colocar en sus verdaderos términos en la misma vista fiscal ya citada y que sin duda servirá de base para fijar las ideas en materia tan importante para este pais.

«Reconocida la necesidad de los Ferro-carriles, dice el ilustrado ex-Fiscal del Estado, quedan por resolver grandes problemas.»

¿Es posible obtener esas conquistas de la civilizacion moderna confiando esclusivamente en la iniciativa individual, en la asociacion privada, ó es necesario que el Estado preste fuerte ayuda á los esfuerzos de los particulares, ó debe el Estado convertirse él mismo en empresario y constructor?

La experiencia ha demostrado que solo en pueblos donde el capital superabunda, donde se halla altamente desarrollado el espíritu de asociacion y donde las vias prometen seguros productos desde su principio, ha sido posible que los ferro-carriles de importancia se establezcan sin ayuda ni proteccion de los Gobiernos—En la mayor parte de los pueblos el Estado ha hecho uso del crédito público para construir sus líneas principales afectándolas á la misma deuda contraida, ó se ha segundado la accion de las asociaciones privadas, ó bien por medio de grandes concesiones de tierras ó asignando un interés bastante al capital invertido en la obra—Estos sistemas y sus múltiples combinaciones han obtenido éxito satisfactorio en todas partes, y cada uno de ellos se emplea con acierto segun la naturaleza de los casos y las circunstancias de cada pais al tratar de su adopcion—La Union Americana, donde la creencia vulgar supone que los ferro-carriles brotan como por encanto con el solo esfuerzo de la iniciativa privada, es el pueblo que mas ferro-carriles ha hecho por cuenta directa del Estado; y es de notarse que en la República vecina la mejor organizada y proficua de las líneas establecidas segun general opinion pertenece tambien al Estado, y ha sido hasta hoy esplotada por agentes directos del Gobierno.

En la Union Americana, cuando el Estado no ha querido ser empresario, ha protegido á las asociaciones privadas con fuertes subvenciones, ó con lo que allí se llama préstamo del Crédito del Estado, ó con grandes concesiones de tierras, ademas de ciertos favores y franquicias auxiliares.

El fecundo recurso de las tierras públicas, al cual deben los Estados Unidos la portentosa línea que liga á los dos océanos á través de todo un continente, no existe para la generalidad de los pueblos y *se le ha reemplazado en Europa con la garantía de un mínimum de interés anual. El es tambien el medio casi universalmente adoptado en los pueblos de la América del sur.*

Ahora bien, ¿cómo se asegura con mas eficacia la construccion de los ferro-carriles que requiere el pais? ¿cómo se hace menos onerosa para el pais la proteccion que es necesario prestar á esas empresas?

*La opinion pública parece firmemente inclinada al sistema de la garantía de interes anual, y justo es reconocer que las esperiencias hechas hasta hoy en Sud América no son contrarias á esa generalizada preferencia.*

Hé ahí la conclusion á que llega aquel ilustrado funcionario, y hé ahí una verdad palmaria que nadie puede desconocer.

Pero la empresa que represento, á la vez que se ha sometido á la fuerza de las circunstancias que imponen todavía al pais la necesidad de prestar fuerte concurso á las empresas constructoras de ferro-carriles, ha procurado colocarse en términos razonables y equitativos; y así se ha ve limitar el costo sobre el cual ha de recaer la garantía de 7 p% y construir una parte de esa línea (veintidos millas) sin garantía alguna, no obstante que por la naturaleza del terreno por donde debe cruzar esa via, ella demanda mayor costo de construccion que las dos líneas ya concedidas, y en construccion.

Debo llamar muy especialmente la atencion de V. E. sobre estas dos circunstancias.

Hasta Pando la línea se construye sin garantía de interés y sin favores exagerados del Estado, lo que á la vez que descarga á este de la responsabilidad mas pesada, porque son las primeras secciones de las vias férreas las mas improductivas, garante que la empresa que represento tiene los medios de dar cima á la obra y de darla cima en los breves plazos que establece en su propuesta.

El costo fijado á cada milla para que sobre ese costo recaiga la garantía, es de ocho mil libras por milla, cantidad que repartida entre toda la línea desde Montevideo hasta Maldonado, por ejemplo, quedaria reducida á 6,355 £.

Los demas favores y concesiones que se piden son simplemente auxiliares y son de aquellos que en ninguna parte del mundo se rehusan á empresas de esta naturaleza.

Colocada la empresa que represento en estas condiciones, no temo absolutamente que le sea desfavorable la opinion de las corporaciones científicas y de los funcionarios públicos que serán llamados á intervenir en ella, y solo le resta manifestar que si esas condiciones fundamentales por decirlo así satisfacen, no tiene inconveniente alguno en someterse á las prescripciones de la Direccion de Obras Públicas en cuanto al trazado de la línea, terraplenes, desmontes, alcantarillas, viaductos, etc. etc., por cuanto reconoce que si quiere la proteccion del Estado traducida en garantía de interés y otros favores auxiliares, no puede rehusarse á la intervencion del Estado para que se garanta de que la obra se construirá en las condiciones mas aparentes para producir los resultados que se desean, sin gravámen del Tesoro Público.

Ruego pues á V. E. quiera tomar en consideracion cuanto dejo espuesto y someter este espediente á la tramitacion que sea de ley y de práctica y mejor conduzca á satisfacer los objetos que ha tenido en vista la Honorable Cámara de Representantes al ordenarme que ocurriera á V. E.

Es justicia, etc.

## El Jurado.

«Una de las principales atenciones de la Asamblea General, será el procurar que, cuanto antes sea posible, se establezca el juicio por jurados en las causas criminales y aun *en las civiles*.»

Así se espresa el artículo 137 de la Constitucion.

¡Cuán adelantado, cuán fecundo es el principio que los constituyentes cons graban en las páginas inmortales de su obra y que los pueblos que marchan á vanguardia en la cruzada del progreso, hacen práctico en sus instituciones como baluarte de la inocencia y de la libertad!

Al establecer el jurado en materia civil, entre nosotros, no vamos á dar forma á un pensamiento nuevo ni á fundar una institucion desconocida, en nombre del atrevido espíritu de innovacion y de reforma. No!—Vamos solo á dar cima á una obra cuyos cimientos levantaron nuestros progenitores en los primeros dias de nuestra independencia, en la época gloriosa en que por vez primera entrabamos á ocupar un puesto en la comunidad de los pueblos soberanos. Vamos solo á realizar la idea que los hombres del año 30 proclamaban, á cumplir las aspiraciones que alentaban sus almas y á acercarnos una vez por todas, al hermoso ideal que brillaba en sus cerebros y que en medio de la vida embrionaria del pasado les hacia vislumbrar las conquistas espléndidas del porvenir.

Y no es una simple indicacion, no es un mero consejo lo que se contiene en el artículo 137 de la Constitucion—La Constitucion ha consignado un verdadero precepto que las legislaturas ordinarias están en el estricto deber de practicar *cuanto antes sea posible*.

¿No es posible actualmente el establecimiento del juicio por jurados en las causas civiles?—Si es posible como no puede dejar de reconocerse, ha llegado el tiempo de hacer práctico el precepto constitucional. No haciéndolo, la Asamblea falsearía el espíritu y la letra del Código fundamental de la República.

La Constitucion ha querido que el Jurado en materia civil se establezca y como las legislaturas ordinarias no pueden derogar los preceptos constitucionales, la Asamblea aunque fuese enemiga del jurado, aunque considerase perniciosa esa institucion altamente benéfica, tendria que establecerla irremisiblemente, toda vez que estuviese llenada la condicion suspensiva establecida por la Constitucion. Probado que es posible el establecimiento del juicio por jurados en las causas civiles, no habria mas que discutir:—la Asamblea no tendria mas remedio que establecerlo, cumpliendo así el precepto inequívoco de la Constitucion, que está arriba de la voluntad de las legislaturas.

Así podria raciocinarse, y se raciocinaria bien; pero no es necesario recurrir á esa clase de argumentos para demostrar la necesidad del establecimiento del jurado civil.

Es sobre una base mas liberal, mas justa, mas inatacable que debemos fundar nuestra propaganda en pró de la fecunda idea de que nos ocupamos—Hay razones fundadas no en lo *que es* sino en lo que *debe ser*, no en la letra de la Constitucion sino en el espíritu de los principios universales de la justicia, de la libertad y de la democracia, que justifican plenamente la necesidad de la institucion cuyo establecimiento sostenemos. Son esas razones *a priori*, por decirlo así, las que invocamos.

Aunque la Constitucion guardase silencio; aunque no estableciese preceptivamente el deber que tiene la Asamblea de fundar *cuanto antes sea posible* la institucion del jurado en materia civil; aunque la idea no hubiese surgido hace ya cuarenta años en el seno de la Constituyente, esa institucion debería establecerse entre nosotros y esa idea brillaria siempre con igual esplendor en todas las inteligencias liberales.

El jurado debe establecerse, podríamos decir, no porque sea justo, bueno, conveniente, sino porque así lo quiere la Constitucion—Y tendríamos razon al espresarnos así, y nadie podria negarnos que el jurado debia establecerse—Pero la institucion del juicio popular no puede contentarse con eso: aspira á recibir la consagracion del derecho que es inmutable, y la confirmacion de la justicia que es eterna—La institucion del jurado no busca argumentos para su defensa ni en la voluntad transitoria de una Asamblea, ni en el precepto deleznable de una Constitucion. Fundada en los principios del derecho, es permanente y universal como ellos, y halla su mas espléndida defensa en las teorías incontrovertibles de la ciencia moderna y en las fecundas prácticas de los pueblos libres.

La institucion del jurado no es buena porque está establecida en la Constitucion: está establecida en la Constitucion porque es buena.

Jamas han alcanzado realizacion mas verdadera y mas completa los principios democráticos, que en la institucion del juicio por jurados, que importa la participacion directa del pueblo en la administracion de la justicia, con todos los beneficios de la libertad y sin una sola de las calamidades de aquella turbulenta democracia Ateniense que mientras los esclavos trabajaban para atender á la subsistencia del Estado, ensalzaba el crimen y condenaba la inocencia en nombre de sus pasiones depravadas.

Los ciudadanos juzgando á los ciudadanos, los comerciantes á los comerciantes, el pueblo al pueblo—Nunca están mejor servidos los intereses de cualquier género, que cuando son los mismos interesados los encargados de custodiarlos y servirlos. Es por eso que el jurado es la mas positiva y la mas eficaz garantía de justicia.

Un juez letrado, estará iniciado en todos los secretos del derecho, conocerá á las mil maravillas la legislacion, sabrá de memoria las disposiciones de los códigos y los preceptos de las leyes de Partida, del Fuero Juzgo y de las Recopiladas, pero siempre ofrecerá al ciudadano mil veces mas garantías de imparcialidad, de acierto y de justicia, un jurado compuesto de *hombres buenos*, llamado á decidir si existe ó no la obligacion, si existe ó no la deuda, llamado á fallar, en una palabra, sobre el hecho, con arreglo á su conciencia, que es la mas justa y la mas infalible de las leyes.

¡Cuántas veces tiene que sacrificar el juez letrado, la evidencia irresistible de su conciencia al tiránico precepto de la ley!—¡Cuántas veces tiene que acallar el grito espontáneo de su alma que proclama la inocencia, y la voz de la verdad que le revela que los testigos mienten, y el sentimiento innato de la justicia que le patentiza el derecho que le asiste á un hombre, para condenar á ese hombre y vilipendiar ese derecho y suscribir con mano temblorosa una sentencia que rechaza como atentatoria su conciencia de hombre, pero que proclama como justa su criterio de juez, en nombre de la ley que determina que la deposicion de mas de dos testigos es prueba concluyente!

En el jurado no existe ese peligro—Jamás un *hombre bueno* sentirá anublarse su espíritu ni temblar su mano al firmar un veredicto, porque jamás tendrá que inmolar ante las fórmulas insensibles de la ley, el fallo soberano de la conciencia humana, piedra de toque que la naturaleza ha colocado en todos espíritus para distinguir del error y del crimen la verdad y la justicia.

La declaracion de dos, de seis, de diez testigos, puede ser anulada ante el jurado por la palabra de una sola persona, y un hombre envuelto en una causa injusta, agraviado por mentidas acusaciones, por declaraciones falsas, por testimonios obtenidos con oro, sin mas armas que la conviccion de su derecho, sin un testigo que desmienta las pruebas del contrario, puede convencer de la justicia de su causa á la conciencia honrada del jurado; y ese hombre que ante los jueces ordinarios seria irremisiblemente condenado, se levantará ante el jury popular con la aureola del triunfo.

La legislacion no ha hallado una regla que aleje toda injusticia y todo engaño para la prueba de las obligaciones. Admitir en todo caso la prueba testimonial era abrir la puerta al fraude, porque nada hay mas fácil que conseguir testigos falsos para realizar cualquier despojo y cualquier esplotacion infame. Abolir ese género de prueba, era hacer imposible muchas veces el ejercicio del derecho que tiene el acreedor sobre sus deudores, porque muchas veces no hay mas prueba de una obligacion que la testimonial. En esta alternativa, la ley adoptó un término medio, que está muy lejos de satisfacer las exigencias de la justicia y del derecho. La prueba de testigos no se admite respecto de las obligaciones cuyo valor exceda de *doscientos pesos*.

¡Y en nombre de ese precepto legal los Tribunales niegan la proteccion tutelar de sus sentencias á los que no tienen un instrumento escrito con que justificar sus perfectos derechos y á los que en nombre de la buena fé han sido estafados, quizá por el mas cínico de los abusos de confianza!

Fuera del jurado, no hay remedio para estos males.

La prueba testimonial es peligrosa cuando se produce ante los jueces ordinarios, que no tienen mas regla de conducta que la letra inflexible de la ley; pero esos peligros desaparecen cuando los testigos tienen que ir á deponer sus declaraciones ante un jurado, que amolda sus fallos á la evidencia de la conciencia, que no está encerrado en el circuito raquítico de las formas legales, y que puede descubrir hasta en el rostro de los testigos el sello de la falsedad y de la infamia.

El jurado da publicidad á los juicios, y la publicidad es una garantía para todos los intereses y todos los derechos.

En los juicios silenciosos y oscuros de nuestros tribunales ordinarios pueden sostenerse las causas mas inicuas, las embrollas, los fraudes y las pillerías mas groseras. Pero establézcase el juicio popular; vayan las partes á defender sus derechos en el público estrado del jurado, á la luz del dia, al aire libre de la publicidad, y entonces habrá menos embrollas porque las embrollas buscan las tinieblas como el buho, habrá menos pleitos escandalosos, porque sus patrocinadores tendrán vergüenza de levantar su voz en defensa de una infamia ante el tribunal lejítimo del pueblo.

No habria entonces tantos litigantes temerarios, ni tantas pillerías realizadas á la sombra de la oscuridad y del silencio, y el ciudadano, el huérfano, la viuda desvalida, podrian reposar tranquilos en la seguridad de que ningun esplotador habia de venirles á turbar el libre goce de sus propiedades ni á envolverlos en pleitos eternos, que son una calamidad para todo hombre honrado y laborioso.

El jurado, significaria ademas la profesion del abogado, abriendo un campo vasto para la ilustracion y para el talento, y ofreciendo á todos una tribuna donde conquistar la envidiable gloria de defender la verdad y la justicia y de levantar triunfante ante los Jueces populares la causa santa del derecho.

La administracion de justicia para ser buena debe llenar tres condiciones: ser justa, ser pronta y ser barata—La institucion del jurado responde satisfactoriamente á estas necesidades, necesidades que no pueden satisfacer los jueces letrados, porque ante ellos la justicia tiene que ser injusta muchas veces, y siempre mas tardía y mas cara que si existiese el juicio por jurados, que haria que se fallase en 15 dias el pleito que hoy duraria seis meses por lo menos y que costase 100 $ el litigio que hoy exigiria sin exageracion un desembolso de 1000 ó de 2000.

«*El jurado no escluye, dice Lieber, los tribunales de árbitros que han hecho un gran bien en diversos paises, cuando han sido convenientemente establecidos, ni los juzgados de menor importancia que pueden existir ventajosamente sin el jurado.*»

«El juicio por jurados divide la labor de la administracion de la justicia y permite que cada parte halle la verdad en la esfera que se le ha señalado.»

Facilita al Juez el permanecer como el órgano independiente de la ley, no solamente sobre las partes hostilmente empeñadas, una contra otra, sino tambien sobre todo esto práctico que se ventila ante el Tribunal.»

Ese es el grande beneficio del jurado—Librando al juri popular la apreciacion del hecho, coloca al Juez en un campo independiente y tranquilo, donde no llegan las pasiones, ni las animosidades, ni las afecciones, y el Juez es entonces un órgano inflexible de la ley, encargado de aplicar sus preceptos con el criterio de la imparcialidad.

Tantas son las ventajas del jurado, tantas son las razones que lo apoyan, que seria necesario escribir un volúmen para consignarlas. En los estrechos límites de un artículo de diario, apenas si nos es dado formular el índice incompleto y deficiente de las grandes consideraciones en que reposa la institucion del jurado, enseñada al mundo por el mismo pueblo que arrancaba un dia á Juan Sin Tierra la *magna carta* en que se consagraban los mas inalienables derechos del hombre.

Al lado de la ley de imprenta depurada de los preceptos atentatorios que la manchan; al lado de jurado criminal establecido sobre las bases de la libertad y de la justicia, debemos levantar nosotros la institucion del jurado en materia civil y comercial acercándonos á los modelos inmortales que nos ofrecen la ciencia en sus principios inconcusos y los pueblos libres en sus prácticas fecundas.

## España

### EL NUEVO DIA

Para los pueblos americanos de habla y origen español tiene grandísimo interés la nueva faz en que ha entrado la antigua Metrópoli—Por eso no podemos menos de volver los ojos á esa jóven República que en el extremo meridional de Europa dá al viento la bandera de la democracia.

¡Qué contraste ofrecen los actos oficiales del nuevo Gobierno con los actos oficiales de los Gobiernos de la Monarquía!—El último correo nos ha traido la circular dirigida á los Representantes en el estrangero por el Sr. Castelar, Ministro de Relaciones Exteriores ¡Qué profunda verdad bajo la deslumbradora brillantez del lenguaje!

La proclamacion de la República en España ha sido, dice el Sr. Castelar, mas que una revolucion, una evolucion necesaria en la historia de España. La dinastía revolucionaria reconoció su impotencia y abdicaba—La antigua dinastía de Borbon no podia restaurarla los que la habian derrocado—El pueblo español ha llegado naturalmente á la plena posesion de su soberanía, sin esfuerzo y sin violencia; por el progreso de las ideas; por el curso regular de los sucesos.

El Gobierno de la República española no desciende á solicitar el reconocimiento del mundo—Espone los hechos, esplica como se han producido, y espera tranquilo el reconocimiento de los demas pueblos.

[illegible]

## FOLLETIN

93

LOS PIRATAS DE ALTO BORDO

POR PONSON DU TERRAIL

LA ABDICACION DE JUANA

[illegible]

—¡Quiero salir de aquí! ¿Lo ois?—repitió Ramel golpeando con furor la portezuela.

—Caballero, le dijo el desconocido poniéndole la mano sobre el brazo, en vez de encolerizaros así inútilmente, escuchadme.

[illegible]

Seguía sin duda el mismo camino que el carruaje que habia conducido á Ludovico hácia unas dos horas.

Ramel hizo entonces la misma reflexion que su hijo.

—Hace poco, pensó, me hallaba en el bosque de Boloña [illegible]

[illegible]

—Con esto mis dietas que asciendeu á setecientos pesos durante el periodo legislativo, creo que pueda establecerse la Escuela sin temor de que falten recursos para sostenerla, y si así no fuese, ruego al Sr. Presidente quiera, en el caso de cualquier dificultad ó conflicto, ponerlo en mi conocimiento, para concurrir como me sea dado, á que por lo menos la Escuela subsista tanto tiempo cuanto me quepa el honor de representar á ese Departamento.

Al mismo tiempo debo significar á la Junta mi deseo de que para la fundacion de la Escuela, sistema, métodos y demas, proceda de acuerdo con la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular, ya sea porque á ella pertenezco y conozco los laudables propósitos de que se encuentra animada, cuanto porque su Comision Directiva ha hecho sobre el particular estudios formales que pueden ser perfectamente utilizados en este caso.

Con este motivo saludo á Vd. con mi mayor consideracion.

*José P. Ramirez.*

Señor Presidente de la Junta E. Administrativa de Maldonado.

Sr. Dr. D. José P. Ramirez

Montevideo, Marzo 22 de 1873.

El infrascrito ha tenido el honor de recibir una nota de Vd., en la cual expresa haber donado á la Junta E. Administrativa del Departamento de Maldonado la suma de setecientos pesos y sus dietas de Representante del pueblo, para la fundacion de una escuela en la localidad donde fuese mas reclamada, y manifiesta al mismo tiempo el deseo de que la Comision Directiva de la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular proceda de acuerdo con aquella corporacion para la determinacion de los sistemas, métodos de enseñanza que deban regir el Establecimiento, etc.

La Comision Directiva, oportunamente impuesta de esa nota, me ha encargado que trasmita á Vd. en su nombre, la justa y profunda admiracion que le inspira la generosa ofrenda de Vd., sin duda alguna la primera en su género; y el verdadero placer que tendrá en satisfacer el deseo manifestado por Vd. de que proceda de acuerdo con la Junta mencionada para la fundacion de la escuela.

A este efecto, el abajo resuelto ponerse inmediatamente en comunicacion con el Presidente de esa corporacion, deseando apresurar la realizacion del patriótico pensamiento de Vd.

Aprovecha la ocasion de saludar á Vd. con la mayor consideracion

*José P. Varela*, Presidente.
*Alfredo Vazquez Acevedo*, Secretario.

Sr. Dr. D. José P. Ramirez.

Muy señor mio y amigo:

Pondré en conocimiento de la Junta E. Administrativa del Departamento de Maldonado su generoso donativo á favor de una escuela que desea Vd. se establezca en su campaña, en el lugar que á juicio de ella sea mas conveniente.

Agradezco á nombre del Departamento, y de los ciudadanos que mas tarde se formarán instruyéndose en sus deberes y derechos en la escuela que deberemos á su generoso desinterés.

Anticipo estas líneas á la contestacion de la Junta ...

**Masonería**—Ayer se reunió el Gran Oriente para tratar de asuntos importantes y especialmente sobre la actitud que corresponde asumir á la masonería en los actuales momentos y en el caso de que la epidemia ejerciese con mayor fuerza su funesta influencia.

Podemos predecir que esta como otras veces la masonería cumplirá su noble y abnegada mision.

Mañana se reune nuevamente.

**Parte policial**—El Comisario de la 2ª seccion participa: Que ayer por la mañana ha sido robada en la plataforma del muelle, número 165, un depósito de paraguas y cortes de pantalon.

El valor de lo robado, asciende á la cantidad de 950. No se ha podido descubrir nada, apesar de todas las diligencias hechas.

Segun parte del comisario de la misma seccion, ayer á las 11 del dia, el mar arrojó á espaldas de una casa sita en la calle de Camacuá número 65, el cadáver de una criatura recien nacida. Dicho cadáver fué sepultado inmediatamente, en virtud de su estado de putrefaccion.

**Comision de Salubridad**—*Casos de fiebre amarilla del dia 27 de Marzo*—Juan Repetto, Buenos Aires núm. 39 declarado el dia 25 á la tarde y que había sido asistido por Guerrero.

José M. Esequet, Piedras núm. 425.
Jacoba Keller, Cerrito núm. 188.
Luis Bolea, Cerrito núm. 188.
D. Francori, 25 de Agosto núm. 245.

Eliseo Muñoz, empleado de Salubridad, se enfermó estando de guardia en la casa del Cerrito núm. 170.

Agustin Camuel, calle Lavalleja, se enfermó en la calle 33 núm. 168.

Manuel Rodriguez, barraca de Solis en la esquina de Ituzaingó.

*La Comision.*

**Mortalidad**—Dia 27: Evaristo Pose, oriental 3 años; Gil Vazquez, oriental, 20 años, soltero; Margarita Longie, oriental, 16 años, soltera; Dolores Lopez, oriental, 9 meses; Manuel Neira, oriental, ... meses—Agustin Camuel, francesa, 62 años, viuda, fiebre amarilla, calle Lavalleja (Cordon); asistida en los últimos momentos por el Dr. Pourtanel; procedente de la calle Treinta y Tres—Juan Repetto, argentino, 18 años, soltero, fiebre amarilla, calle de Buenos Aires núm. 39, asistente del Dr. Valerio—José M. Olivera, portugués, 44 años, viudo; Joaquin Rafal, español, 38 años, soltero; Francisco Betancur, africano, 100 años; Obdulia Santana, oriental, 2 años.

**La Universidad**—Interesamos vivamente la atencion de la C. de Salubridad, á fin de que manifieste al Sr. Rector de la Universidad, la necesidad de cerrar el establecimiento, desierto ya por el miedo.

Averígüe y verá que hoy es imposible vencer la fuerza de los acontecimientos. Z.

**Secretaria de la H. Cámara de HH**—Montevideo, Marzo 28 de 1873—La Cámara se reune hoy á las 2 1/2 de la tarde, para dar cuenta y oir las esplicaciones del Sr. Ministro de Gobierno, relativas al nombramiento de dos Gefes Políticos—*Muzorglas*.

**Secretaria del Senado**—Montevideo, Marzo 27 de 1873—La H. Cámara de Senadores se reune mañana á las tres para dar cuenta y considerar en 1ª discusion los reparados núms. 1 y 2—*Ayudar y Leal*, Secretario.

## INTERIOR

## GACETILLA

## CAMPO NEUTRAL

## DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

Último baile público

ALCAZAR LIRICO

CE SOIR

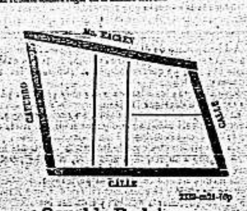
Confitería de la Victoria

ÚLTIMOS BAILES

PLAZA DE TOROS

Gran corrida de toros de lujo

## REMATES



## SECCION COMERCIAL

## SOLICITADAS

## TELEGRAFO MARITIMO

## SECCION JUDICIAL

## AVISOS Y ANUNCIOS

Carlos Lestage

Ferro-carril Central del Uruguay

Ramon Marquez

CAMBIO

ESCRITORIO

ADIVINADORA

MAQUINAS DE COSER SINGER SE VENDEN

LIEBIGS EXTRACT MEAT Cº LIMITED

CODIGO DE COMERCIO

TRAPAT Y PUJOL

FILTRO

COMPAÑIA SUB-MARINA

A los Españoles

TIRANTES DE FIERRO

GRAN BARATILLO DE LA CAMPANA

COMPAÑIA DEL GAS

## LIBRERIA MARICOT

EDUARDO FERMEPIN (SUCESOR) — CALLE 25 DE MAYO NÚM. 215

**Agendas** para el año 1873 y Almanaques franceses de comercio se hallan en venta en la libreria Maricot. Ed. Fermepin (sucesor).

**Almanaque** del cultivador para el año 1873.

**Franqueo** de cartas.

**Libros** en blanco.

**Almanaque** comercial para el 1873.

**Fotógrafos** atencion.

**Útiles** de escritorio.

**Papel** sellado, y timbres.

**Libros** de enseñanza.

**Tinta** de copiar, sin rival.

**Confiteros** alerta.

**Agencia** central de suscriciones.

**Código** civil.

**Código** de comercio.

**Literatura** novelas en francés.

**Curso** de escritura.

**Tinta nueva** de Mathieu Plessy.

# LLEGADA

## DE ARTISTAS—MEJORAS Y ENSANCHES

**D. EDUARD MULLER** (tan bien y favorablemente conocido en el arte fotográfico) tiene el honor de ofrecer sus servicios al público de Montevideo en el Estudio de los Sres. Bate y C.ª

**PERSONAS** escribiendo de Paris y Londres aseguran á sus amigos de aquí que en aquellas capitales no pueden obtener un retrato que pueda compararse con los retratos imitacion porcelana, hechos en la fotografía Bate y C.ª

**CUALQUIER** retrato por borrado ó desvanecido que sea puede ser reproducido y aumentado por el sistema introducido por los ARTISTAS RECIEN LLEGADOS á la fotografía Bate y C.ª

**LOS NIÑOS** se retratan sin la menor dificultad en un increible corto tiempo por un método conocido por los artistas de la fotografía Bate y C.ª

**LOS HERMOSOS** retratos en porcelana que cada dia son mas apreciados por el público se hacen ahora de modo que poseen un brillo, relieve y suavidad, que encanta á todos los que visitan la fotografía Bate y C.ª

FOTOGRAFIA BATE Y y C.ª, N.º 170 Y 172, CALLE 33

# DEPÓSITO DE VINOS FINOS

82 — CAMARAS — 82

En el depósito del que suscribe se encuentra un surtido de vinos de Oporto y Jerez, recibido directamente de las mejores bodegas de Europa, con especialidad el vino Oporto Lágrima 1815 núm. 1, cuyo vino recomendamos á los enfermos, así como los de las marcas siguientes:

| | |
|---|---|
| Oporto 1815 número 2 | Jerez fino, muy fino 1809 |
| London Club 1814 | « seco amontillado número 5 |
| Superior-Port-Wine-extra | « Amoroso, extra número 5 |
| Particular número 5 | « Oloroso muy seco número 4 |
| Genuino número 3 | « Pálido, muy pálido número 3 |
| Selecto número 2 | « Id. id. id. número 2 |
| Duque número 1 | « Id. id. id. número 1 |
| Malvasia Superior | « London Club Sherry |
| Blanco 1ª Sorte | Manzanilla 1ª calidad |
| Moscatel de Setubal | Moscatel de Jerez |
| Madeira 1ª calidad | Pajarete de id. |

Los consumidores de estos vinos encontrarán en el estenso surtido que siempre tiene esta casa las clases que convengan á sus negocios ó á su gusto particular.

*Teodoro Reissig.*

## VINO TÓNICO

El vino Moscatel de Setubal es el mas puro y mas agradable por no contener alcohol ninguno y por ser muy confortable, principalmente para las señoras que crian. Se venden en los principales almacenes por mayor y al menudeo.

Unica casa introductora en el Rio de la Plata la de Teodoro Reissig, Cámaras, 82.

m.12 1mes 3ª páj.

# PRINCE Y WEBSTER

## DENTISTAS AMERICANOS

MONTEVIDEO Calle Cámaras, 141 ESQUINA DE BUENOS AIRES — BUENOS AIRES Calle Cangallo, 245 FRENTE AL MERCADO DEL PLATA

Los Sres. Prince y Webster avisan á su tan numerosa clientela y á sus amigos, que han llegado de Estados Unidos DOS excelentes y de primer órden OPERADORES DENTISTAS graduados por el Colegio Dental de Philadelphia, estando ellos ahora en la cuarentena en Buenos Aires pero pronto estarán acá.

Traen con ellos todos los nuevos adelantos y grandes invenciones del arte que SOBREPASAN á cualesquier otros que existen ahora aquí.

Nuevos materiales para dentaduras—consistiendo en una clase de goma mucho mas liviana que la que ahora se usa. Las personas que deseen ver nuestros trabajos están á la vista á la entrada de nuestro establecimiento. Tambien avisamos que habiendo esparcido la noticia de que íbamos á cerrar nuestra casa, AVISAMOS que tuvo uno de nosotros que ausentarse por asuntos de familia y negocio á Buenos Aires y nunca hemos tenido la idea de cerrar, pero está él ya de regreso y pronto á ofrecer sus servicios profesionales al ilustrado público de Montevideo.

## GAS NÍTRICO

ULTIMO SISTEMA DE ADMINISTRARLO PARA EVITAR EL SUFRIMIENTO

141—Cámaras—141

m. 20-7 p-3ª páj.

# SASTRERIA DEL PROFETA

El propietario de este establecimiento avisa á sus favorecedores que ha abierto una sucursal mientras dura la epidemia en la calle 18 DE JULIO 250, dónde encontrarán el surtido general para la estacion.

m25 1mes

# ACADEMIA INTERNACIONAL DE COMERCIO

171, CERRITO, 171 — *CLASES DE NOCHE* — 171, CERRITO, 171

Quedan abiertas las clases de las matrículas siguientes:

| 1.ª MATRÍCULA. | 2.ª MATRÍCULA. | 3.ª MATRÍCULA. |
|---|---|---|
| Cálculo mercantil. | Operaciones de cambio. | Idioma español. |
| Teneduría de libros. | Operaciones de Bolsa. | Id. francés. |
| Correspondencia mercantil. | Legislacion mercantil. | Id. aleman. |
| Sistema monetario. | Economía Política. | Id. inglés. |
| Sistema decimal. | Fondos públicos y acciones. | Id. italiano. |

PRECIO PAGADERO ADELANTADO

OCHO PESOS por cada una de las dos primeras matrículas y por cada idioma mensualmente.

HORARIO

MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

De 7 á 8 ... Matrícula 2.ª é idioma francés.
De 8 á 9 ... Matrícula 1.ª é idioma inglés.
De 9 á 10 ... Idioma aleman é idioma italiano.

LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

A las mismas horas y clases, lecciones particulares en el local de la Academia.

Los Directores.

NOTA.—Para matricularse dirigirse al Sr. Bonaba, calle del Cerrito, 171, altos, núm. 2, todos los dias no festivos desde las 9 de la mañana á las 5 de la tarde.

f16-15p-dia por 1/2

# ABANIQUERIA Y PARAGUERIA

Mercería CAMARAS, 121 — Mercería CAMARAS, 121

Surtido general

POR MAYOR Y MENOR

SINGER

## Prevencion importante

La Agencia de «The Singer Manufacturing C.º» en el Rio de la Plata, en apoyo de la prevencion que hasta ahora ha publicado avisando que las máquinas de coser legítimas de nuestra marca solo por conducto de esta Agencia son recibidas en Montevideo, y para DESMENTIR cuanto en contrario han publicado varios individuos haciendo alarde de tener facturas originales de «The Singer Manufacturing C.º» y publicando no *íntegramente* en la *Revista Mercantil* del 28 de Octubre 1872; avisa al público que llevados á conocimiento de «The Singer Manufacturing C.º» los hechos enunciados han escrito á esta Agencia lo siguiente:

«Señores:

Habiendo llamado nuestra atencion un artículo de la *Revista Mercantil*, del 28 de Octubre de 1872, tenemos el honor de adjuntarles una declaracion de nuestro agente en Paris, la cual esplica los recursos tomados para obtener la factura publicada en el artículo en cuestion. Comentarios sobre esta declaracion serian de mas desde que prueba concluyentemente la manera poco escrupulosa en que se ha efectuado la compra.

Es posible que un agente nuestro sea alguna vez ilusido por representaciones falsas sobre el destino de los artículos y de este modo obtener algunas máquinas, pero en general, semejantes compradores indirectamente hacen uso de las máquinas que así obtienen para engañar al público haciéndole creer que son nuestros agentes y de este modo venden máquinas imitadas.

*Geo. B. Woodruff*, gerente en Europa.

Boulevard Sebastopol 91, Paris, Diciembre 24 de 1872

En contestacion á un artículo de la *Revista Mercantil*, del 28 de Octubre de 1872, reproduciendo una factura de 40 máquinas «Singer» vendidas por la Singer Manufacturing y C.ª á Paris y despues mandadas á Montevideo, yo el abajo firmado, Eduard Russel, gerente de la sucursal de dicha compañía á Paris.

**Declaro por la presente que el comprador de las 40 máquinas en cuestion ha afirmado al pedirlas que eran para mandar al Egipto, y destinadas á ser vendidas allí, y que solo en vista de esta aseguranza le han sido vendidas.**

Firmado, *Eduard Russel.*



AGENCIA
CALLE CERRITO, 171

## En las Piedras

Se vende una casa de 4 piezas muy barata. Tiene cocina, árboles frutales etc. Dirigirse á esta imprenta.

m25 3p

NUEVA

## Relojeria Suiza

CALLE DEL URUGUAY, N.º 225 B

Composturas garantidas en toda clase de relojes de bolsillo, péndolas y joyas.

Prontitud, esmero y baratura

## MAQUINAS DE VAPOR

VERTICALES

Herman Lachapelle

Garantidas por 10 años

Desde 1 á 5 caballos. En estas máquinas se consigue una economía de 25 p. % por el nuevo sistema de calderas construidas con chapas de acero y munidas de calentador de agua á 80 grados.

Se aplican con facilidad á toda clase de industrias.

TORNOS PARA FIERRO, BRONCE Y MADERA
MAQUINAS PARA TAPAR BOTELLAS
CUÑAS MECANICAS Y LLAVES PARA IMPRENTA

235—Calle 25 de Agosto—235

HIRASSARD

13 per.

PRONTO SE ABRIRA

EL GRAN

BAZAR AMERICANO

CALLE DEL 18 DE JULIO, NUM. 58 Y 60

MODAS Y NOVEDADES

## AVISOS MARITIMOS

COMPAGNIE des Messageries Maritimes de France

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

# RIO GRANDE

Saldrá de aquí con destino á BURDEOS, el 27 de Marzo á las 3 de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, DAKAR y LISBOA.

Recibiendo carga y pasageros para esos puntos.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

# GIRONDE

Comandante MASSENET

Saldrá de aquí con destino á BURDEOS el 12 de Abril á la tarde, tocando en RIO JANEIRO, DAKAR y LISBOA.

Recibiendo carga y pasageros para esos puntos.

## Para la Habana

La corbeta española «Jesús» que sale de este puerto dentro de breves dias, admite pasageros para la Habana. Ocurrir al escritorio de Aurelio Berro y C.ª calle de Zavala núm. 71.

Montevideo, 21 de Marzo de 1873.

m 22 15p



AGENCIA DE LA

## NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

Desde esta fecha el itinerario queda fijado:

Los Lúnes VILLA DEL SALTO.
Los Viernes RIO DE LA PLATA.

Estos vapores irán hasta el Salto sin trasbordo tocarán siempre en el saladero Colon.

Reciben carga, encomiendas y dinero á flete hasta las dos y media de la tarde. Por mas pormenores ocurrir á la Agencia, Zavala 40.

## Para Asuncion y escalas

Vapores paquetes argentinos

TARAGUY—GOYA

GUARANÍ

Alternativamente saldrán del puerto de Buenos-Aires los dias 10, 20 y 30 de cada mes, para los puntos arriba indicados.

Los pasageros que deseen tomar aquí sus pasages en combinacion, pueden ocurrir á su agencia calle Solis 23 D.

Montevideo 31 Diciembre 1872.

e3-permte

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR

## ITALO-PLATENSE

EL VAPOR PAQUETE POSTAL

# PÓ

*Comandante J. M. Jardon*

Saldrá el 2 de Abril á las 12 del dia con destino á Génova y Nápoles haciendo escalas en GIBRALTAR, BARCELONA y MARSELLA

NO TOCANDO EN RIO JANEIRO

Para fletes y pasageros, ocúrrase á la administracion, calle Misiones 54 y 56; tambien puede ocurrirse á los corredores marítimos L. Sagory et fils.

En esta Agencia se dan letras sobre cualquier punto de Italia pagaderas á domicilio.

m. 16-14p.

Los Agentes
*Mazzini Gnecco y ca.*





# P. S. N. C.

PACIFIC STEAM

Navigation Company

LINEA ENTRE

## Liverpool y Valparaiso

Los siguientes (ú otros) vapores saldrán de Montevideo en el mes de Marzo:

Para el Pacífico

| VAPOR | LLEGADA | | SALIDA | |
|---|---|---|---|---|
| GARONNE | Marzo | 3 | Marzo | 4 |
| CORDILLERA | id. | 11 | id. | 12 |
| CORCOVADO | id. | 17 | id. | 18 |
| CUZCO | id. | 25 | id. | 26 |
| ARAUCANIA | id. | 31 | Abril | 1º |

Para Europa

| VAPOR | LLEGADA | | SALIDA | |
|---|---|---|---|---|
| EDINBURGH CASTLE | Marzo | 12 | Marzo | 17 |
| NEBRASKA | id. | 29 | id. | 30 |

Los puertos en que tocan estos vapores son: Liverpool, *Burdeos, Santander, Coruña, Vigo, Lisboa, Pernambuco, Bahia, Rio Janeiro, Montevideo, Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, Arica, Islay y Callao*, para cuyos puntos se espiden boletos de pasages.

PRECIOS DE PASAJES DE MONTEVIDEO

| | 1.ª clase | | 2.ª clase | | 3.ª clase | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Rio Janeiro. | libs. est. | 12 | libs. est. | 6 | libs. est. | 4 |
| Bahia | « | 20 | « | 10 | « | 6 |
| Pernambuco | « | 22 | « | 11 | « | 7 |
| Lisboa | « | 32 | « | 20 | « | 12 |
| Burdeos | « | 35 | « | 20 | « | 14 |
| Liverpool | « | 35 | « | 20 | « | 15 |
| Punta Arenas | « | 20 | « | 15 | « | 8 |
| Valparaiso | « | 40 | « | 30 | « | 15 |
| Arica é Islay | « | 45 | « | 34 | « | 18 |
| Callao | « | 50 | « | 38 | « | 20 |

Niños menores de 12 años, 1/2 pasaje.
Idem idem de 8 idem, 1/4 idem.
Un idem por familia menor de 3 años, gratis.
Boletos de ida y vuelta con 25 p% descuento válidos por un año.
Se hace una rebaja considerable á compañias teatrales.
Se dá vino de mesa á todas las clases de pasageros.
Dinero á flete á precio convencional: para otros informes ocúrrase á los agentes.

*Yarrow Hell y C.ª*
Perez Castellanos, 98.

## Paloma de Cantabria

Y

## SISARGA

Se previene á los pasajeros venidos en los espresados buques, que en lo sucesivo se les recibirá el pago de sus pasajes en moneda corriente, sin descuento.

Consignatarios, *Busto hnos.*

CHARGEURS REUNIS

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR

El vapor francés

# BELGRANO

De 3,000 toneladas

CAPITAN VASSE

Saldrá el Domingo 30 de Marzo á las 10 de la mañana para el Havre directamente sin hacer escala en el Brasil.

Admite carga y pasageros de 1ª, 2ª y 3ª clase, para los cuales tiene excelentes comodidades.

Agencia, calle Zavala núm. 130.

*M. Llambí y Ca.*

# TIENDA INGLESA

CALLE CAMARAS, 115

(ENTRE SARANDÍ Y BUENOS AIRES)

Esta casa recibe por todos los paquetes un rico y variado surtido de géneros y todo lo concerniente al ramo, se vende á precios sumamente equitativos, siendo su principal objeto, hacerse conocer y acreditar.

*Amy Robertson.*

a. 10-permanente.

# DINERO

EN LA

**Protectora Oriental**

AGENCIA DE PRESTAMOS

128 B—25 MAYO—128 B

Se proporciona dinero á las personas que lo soliciten á un interés módico como ninguna otra casa, dejando en garantía de las cantidades que tomen toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, muebles, acciones y toda clase de fondos públicos. f.1-per.

# BÁLSAMO MARAVILLOSO

PARA LAS ENFERMEDADES DE LA BOCA

Aprobado por la Academia de Medicina de Francia y España

ESPECIFICO

Su único depositario y espendedor en Montevideo, D. E. de los Reyes (hijo). Farmacia y Droguería Normal, calle Sarandí núm. 152. m 1-final.

# LA LEGALIDAD

Compañía Oriental

DE

## SEGUROS MARITIMOS

Y TERRESTRES

Capital 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1872

*Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873.*

Calle de Zavala, 94, y Cerrito, 92 y 94.

*Directores*

D. A. F. Braga.

D. Estéban Risso.

D. Enrique Fynn.

*Gerente*

D. A. Ferreira.

f. 4-perm.

EL RESTAURADOR

# DE ROSSETTER

VUELVE LAS CANAS A SU COLOR PRIMITIVO

NO ES UN TINTE

y solo bastan algunas aplicaciones para obtener el resultado

SE VENDE EN LA

Botica de Cranwell.

Botica del Romano.

Droguería A. Demarchi hs. y Cª

a31-perm

# BANCO ALEMAN-BELGA

DEL RIO DE LA PLATA

COLONIA (PRUSIA)

Buenos Aires y Montevideo

Capital autorizado . . . . Thalers de Prusia 20.000,000

Capital suscrito . . . . . Id. Id. 10.000,000

*ESCRITORIO*

Calle de los Treinta y Tres, 163

EL BANCO abre cuentas corrientes á casas de comercio y personas abonadas.

RECIBE fondos á plazo fijo con bonificacion de réditos.

DESCUENTA letras y pagarés.

COMPRA letras de cambio sobre las principales mercados.

GIRA letras de cambio sobre

| | |
|---|---|
| Buenos Aires | Bremen |
| Rio Janeiro | Paris |
| Nueva York | Amsterdam |
| Londres | Amberes |
| Berlin | Génova |
| Colonia (Prusia) | Madrid |
| Hamburgo | Lisboa |

y los demas centros de comercio del continente europeo.

DA cartas de crédito para la compra de mercaderías sobre las principales plazas de comercio á condiciones ventajosas.

Montevideo, 10 Marzo 1873.

*Ad Altgelt—M. Cassel*, Gerentes.

## Banco Aleman-Belga

DEL RIO DE LA PLATA

Desde esta fecha el Banco abonará réditos sobre los saldos acreedores:

En las cuentas corrientes al 3 p§ anual

A plazo fijo de 60 días . . . 5 « «

« « de 90 días . . . 6 « «

« « mas de 90 días, convencional

El descuento de letras y pagarés será convencional.

El Banco está abierto desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Montevideo, Calle Treinta y Tres Nº. 163. Marzo, 10 de 1873.

*Ad. Altgelt.—M. Cassel.*—Gerentes.

## Banco Aleman-Belga

DEL RIO DE LA PLATA

Tenemos el honor de avisar al Comercio que durante la ausencia del Sr. D. M. Cassel los documentos del Banco serán refrendados por uno de los señores del Comité de Administracion D. Rob. Aug. Furber ó D. Cárlos Nettleton.

Montevideo, 10 Marzo 1873.

m9 18p *Ad Altgelt—M. Cassel*—Gerentes.

# OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán un 25 por ciento menos que el precio que antes se vendía, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 183, esquina á la de Colon.

Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la estraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.

m9-perm. *Pedro Etchebarry.*

## Comision de O. Públicas

De conformidad á lo dispuesto por el Superior Gobierno sobre medidas de las chacras comprendidas entre los arroyos Miguelete, Pantanoso y Piedras, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta E. Administrativa en 12 del corriente, se cita á todos los propietarios de las chacras referidas que quieran prestar su conformidad al pago de un peso por cuadra que establece la propuesta del agrimensor D. Joaquin Tejera, para que comparezcan á esta Comision en la Secretaría de esta Comision el miércoles 26 del corriente de la 1 hasta las 2 de la tarde. Montevideo, Marzo 18 de 1873.—Por órden del señor Director, *A. De-María*, secretario. m19-8p.

# YEGUADA

PARA MATAR

Se compran y reciben á fuera ó en la tablada, á precios convenientes.

Ocúrrase, Zavala, 33, escritorio.

VARGAS Y CAMPOS

m23-15p

---

# AL PUBLICO

El Procurador que suscribe avisa á su numerosa clientela que, desde esta fecha ha resuelto dedicarse esclusivamente á todo género de cobranzas, ocupándose tambien de toda clase de asuntos judiciales ante cualquier Tribunal; garantiendo el mas fiel cumplimiento y ofreciendo á las personas que se dignen preferirle su proteccion; recibe órdenes en la calle 25 de Mayo núm. 44, altos.

f. 4-perm. *Manuel San Roman y Bial.*

# COÑAC CELEBRE

DE

## JAMES HENNESSY Y C.

GUSTO ESPECIAL Y SIN IGUAL

EL DE MAS VENTA EN EL MUNDO

CALIDADES

* * * estrellas y V.O. (muy viejo)

RECIBIDO MENSUALMENTE

ÚNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA

## JORGE BROWNELL Y C.

CALLE RINCON, 63

f.4-perm

BANCO

## Herrera, Eastman y Cª.

ABONA

En cuenta corriente. . . . . . . . . . 5 p§

Depósitos á plazo fijo. Por 3 meses. 6 «

Idem á fijo 14 6 idem. 8 «

COBRA

En cuenta corriente. . . . . . . . . . 12 p§

Descuentos. . . . . . . . . . . . . . Convencional.

Montevideo, Marzo 1.º de 1873.

e. 3-1año

## EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE

PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO».

IDEM DE OFICIO.

IDEM DE CARTAS.

TINTA PARA IMPRIMIR.

POTASA

# 4 reales vara

PARA ARRIBA

LOS MEJORES Y MAS BARATOS



# CERCOS

MECÁNICOS

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO

Estos cercos se recomiendan por su solidez y duracion. Tienen la ventaja de que los animales no pueden pasar al través por la estrecho de su tejido, ni tampoco saltar por encima, pues los mismos alambres de las mallas forman una barrera con sus puntas.

## BERSON

NÚM. 7—CALLE DEL URUGUAY—NÚM. 9

e.1-perm

# LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oleron, Orthez, Mauleon, Tarbes á otras ciudades del mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y Ca., calle del Ejido, núm. 47.

f1.-perm





## ARMERIA

Y

## CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213

*Ventas por mayor y menor*

Armas de toda clases francesas é inglesas, cartuchos para escopetas y revólvers de todas clases, espadas, cinturones, facones, etc.

a1-perm

## Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

*Oro y moneda corriente*

Cuentas corrientes, se abona. . . . . . . 3 p§ anual.

Depósitos fijos, 3 meses. . . . . . . . . 5 « «

Id. 6 id. . . . . . . . . 6 « «

Id. á retirar con 30 días de aviso. 6 « «

Montevideo, Diciembre 2 de 1872.

f. 1-perm.

# Colchon elástico

# BERSON

PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO

Superior á todo lo conocido; es confortable, sólido, simple, de un manejo fácil y de un precio acomodado. Es un colchón que puede servir de cama y de sofá, lo que impide pueda ser refugio á los insectos.

Se dan en el escritorio de las Américas y no los hay que impedir de los sombreros, premiado por varias veces y aprobado por la Academia de Medicina de Francia.

7—Calle del Uruguay—7

e.1-perm

## Por la mitad de su valor

Se vende una propiedad en la calle de Maciel núm. 117 edificada en un terreno de 13 3/4 varas de frente por 29 1/4 de fondo con 7 piezas edificadas con lujo, despensa, cocina y letrina, un aljibe de 50 pipas de rica agua y dos patios, el primero de 11 varas de largo por 7 de ancho con techo de vidrio y un hermoso jardín con arreates de baldosas de colores y el 2º patio de 6 varas de largo por 5 de ancho, el edificio en su totalidad es de sólida construccion: para mas informes en la misma casa darán razon. m12-1m.

# BARRACA SOLIS

Carbon de piedra.

Id. de luz.

Carbonilla para los hornos de ladrillos.

Leña espinillo.

Id. tala.

Id. Blanca.

## SAL

Se manda á domicilio á precios módicos.

CALLE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

m16-perm

## Enrique Brown

Quedan en su casa de negocio calle de las Piedras núm. 69, avisa que todo el que tenga cuentas con él, se sirva pasar á arreglarlas, despues de esta plazo no se oyen reclamos. m 23 3 p.

MADAMA

## VIRGINIA DEUFLOS

*PARTERA FRANCESA APROBADA*

avisa á sus relaciones que se ha establecido en la villa de la Union, calle del 18 de Julio, núm. 96, al lado de la fotografía, en donde ofrece sus servicios profesionales. m15-1mes

---

SOCIÉTÉ FRANÇAISE DE

## SECOURS MUTUELS

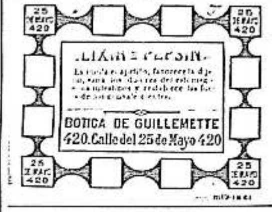
Etat de la caisse pendant le mois de Février 1873.

DOIT

| | |
|---|---|
| Février 1er. Solde à nouveau | $ 3,165 48 |
| Recettes du mois | |
| AVOIR | |
| Février 28. Frais | $ 40 |
| | $ 60 |
| | $ 80 |
| | 13 40 |
| | $ 80 |
| | 16 00 |
| | 44 00 |
| | 46 00 |
| | 66 06 |
| | $ 3,599 43 |
| Solde en caisse | $ 3,599 43 |

*Le Trésorier.*

La Comisión de recette. Le Président.





## VINO DE JURUBEBA

PARA LAS ENFERMEDADES DEL HÍGADO

JARABE DE PEDEGOSO

PARA LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Especialidades de Pernambuco

*ÚNICO DEPÓSITO*

## Farmacia Francesa

Calle 25 de Mayo, esquina Colon.

e31-perm

## Lecciones particulares

*(Estudios comerciales teórico-prácticos)*

DE

| | |
|---|---|
| Idiomas francés y español | Correspondencia comercial en francés y español |
| Geografía y Cosmografía | Cuentas corrientes con intereses por ambos métodos |
| Aritmética comercial | |
| Sistema métrico | |
| Teneduría de libros | Caligrafía comercial. |

Para las horas y horas disponibles y demas condiciones, verse con el profesor ARSENE ISABELLE (25 años de enseñanza en Montevideo) calle Sarandí núm. 150, por la mañana hasta las 11, y de noche de las 6 y 10. m16 15p.

## CHUTE Y BROOKS

del ESTUDIO FOTOGRÁFICO, calle 25 de Mayo, 228, avisan al público que han cerrado la casa por dos semanas por las funciones que están haciendo en ella para la comodidad de las personas que los favorecen.

m27-6p *Chute y Brooks.*

## Almacen del Nuevo Mundo

EN SANTA LUCIA

A mis favorecedores: A mediados de la semana entrante se hallará provisto al servicio del público este establecimiento, completamente surtido en los ramos de comestibles, tienda, ferretería y otros muchos artículos entre los cuales especialidad de fuegos artificiales.

Calle 1º de Mayo esquina á la de la Paz.

m22-10p. *Cárlos Bacamonde.*

A los que se aprelan el gorro

POR LA

# Fiebre amarilla!

25 DE MAYO, NÚMERO 229 Y 231

Encontrarán un variado surtido de artículos para los que van al campo, con grandes rebajas en los precios: parasoles, estuches, bastones, paraguas, como también todo artículo apropiado para entretenerse, juegos de bochas, juegos de bochas con palos, artículos de caza y de pesca, parasoles, camas á la China, hamacas Peruanas, carteras, gimnásticos surtido completo, camas y camisas de fierro para niños.

¡Preservativo para la fiebre amarilla, cigarrillos de alcanfor, cocheras para niños de varias clases—ules, juguetes, fierros y medio millon de artículos baratos que usados á precios al alcance!!!

## GRAN BAZAR Y MERCERIA MARICOT

m23-8p.

LA

# VELOUTINE

ES UN

POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y una frescura enteramente naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de CH. FAY, 9, calle de la Paz, en Paris.

Se vende por mayor:

V. Garaicoechea, W. Cranwell.

# PAPIER WLINSI

Recomendado por los primeros facultativos como uno de los remedios mas eficaces para curar con prontitud el reumatismo, la fluxiones de pecho, los dolores de garganta, de riñones y en general toda clase de dolores.

.... Papier Wlinsi Paris; Depósito en Montevideo: V. GARAICOECHEA; A. DEMARCHI H.os y Cº.

Premio en la Exposicion de Londres de 1862.



## AGUA de MELISA de los Carmelitas BOYER

Única sucesor, Paris, calle Taranne, 14, ...

...apoplejía, Parálisis, Mareo, Flatos, Desmayo, Indigestiones, etc.

Depósitos: A. Demarchi hermanos y Cª — V. Garaicoechea, — W. Cranwell y Cº.

# ASMA

OPRESION — TOZ-TENAZ

Alivio inmediato, curacion por el PAPEL y los CIGARROS de Gicquel, farmacéutico de 1ª clase de la escuela de PARIS, en St-Malo (Ile-et-Vilaine).

Depósito en Montevideo: V. GARAICOECHEA; A. DEMARCHI H. y Cª.

VERDADERAS

INYECCION Y CAPSULAS

# RICORD

DE CH. FAVROT

Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Paris.

CURACION CIERTA

De los Gonorreas antiguas y recientes

# CH. FAVROT

DEPÓSITOS: Paris, 102, rue Richelieu. — Montevideo: A. Demarchi h.os y Cª. V. Garaicoechea; W. Cranwell y Cª.

---

## Dinero, dinero

Calle de las Piedras 239 (altos) Al comercio y pueblo de Montevideo.

Se anticipa dinero al comercio y pueblo de Montevideo, sobre mercaderías en general, como son á bajas, comestibles, tejidos, confecciones, muebles, bebidas, hipotecas, etc., etc., desde un peso hasta la mayor cantidad que se solicite, con condiciones mas ventajosas que en cualquier otra parte; horas de despacho, desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde todos los días hábiles.—NOTA—Casa de suma confianza y grandes responsabilidades. m14-15 p.

## Deutsche

Männer und Frauen, die geneigt sind Kranke zu pflegen, wollen sich an den Vorstand des deutschen Hülfsvereins wenden. Calle Buenos Aires Nº 159 zwischen 11 und 12 Uhr morgens. m23-4p.

## Gran rebaja

DE PRECIOS—Calle de las Cámaras núm. 133 casa conocida desde muchos años por las cocinas económicas, las mejores que se han introducido en el país, hay de todos tamaños, ollas, cacerolas braseros, faroleros, bidones fuentes y de mesa, tabaco especial habano para los fumadores de buen gusto y una porcion de artículos. f1 perm.

## Hojalateros

Se precisan oficiales hojalateros en la calle Colonia n. 71. m23-3p.

## Importante

Se alquila la casa calle Paisandú núms. 267, 269, 271 y 273. Para tratar Yi 52. m23-3p

## Liquidaciones

Y DOCUMENTOS contra el Estado por sueldos ó suministro de ganados desde 1860 y recibos y cuentas de las Juntas Económicas de la Capital y de los departamentos; bonos de la guerra grande; y cualquier otro documento fiscal; se compran al mejor precio en la calle del 18 de Julio núm. 317, una cuadra antes de llegar al cementerio inglés. m23-3p

## Mr. Juan Langle

Se desea saber el paradero de este señor por asunto de interes referente á sucesion; la persona que sepa de dicho señor puede pasar por la calle Daimán 222 donde se le informará. m15-15p.

## Oficial barbero

Se precisa uno en la calle Cerro-Largo, n. 179; casado es preferible al no serlo en obligacion. m27-3p

## Oficial confitero

Se necesita uno en la calle del 18 de Julio esquina del 11 al lado de la tienda, que sepa su oficio. Confitería de la Sirena núm. 138. B m27-3p.

## Oficial barbero

Se necesita uno en la calle Sarandí Nº 93. m27-3p.

## Ojo, ojo

Se vende al contado, un terreno en el Pantanoso, en situacion vistosa, á inmediacion de la estacion Colon, del área de cuatro cuadras de frente al camino tránsito al que pasa por las propiedades de los herederos y Pantanoso para el paso del Pantanoso, y linda con una cuadra de fondo al sud, lindando á sus lados, contando caminos abrevaderos. La persona que se interese en su compra véase con Don Manuel Rubio en la calle del 18 de Julio Nº 81. m25 15p.

## Oficial barbero

Se precisa uno en la Aguada, calle Agraciada núm. 229. m 30 8 p

## Peones

Se necesitan dos para Caballerizas que sean inteligentes en el ramo; será ocupado se presente uno la vez y tengan garantías Rio Negro 67. m27-3p.

## Pueblo «La Paz»

Estacion Independencia se venden dos casitas por poco dinero una con dos piezas y otra con cuatro, una frente á la Estacion otra una cuadra de la Plaza, para tratar calle Colonia Nº 274 de 7 á 9 de la mañana. m23 6p.

## Quinta

Se vende una nueva con grandes comodidades, terreno bajo, jardin, tierras superiores, ... m23 3p.

## Rafael de Olavide

... m23 3p.

## Sirvienta

para el servicio de dos personas, se necesita una con buenas recomendaciones, calle de las Cámaras Nº 170. m23 3p.

## Se vende

La fonda y billares en la calle 18 de Julio frente al Cementerio de los Ingleses, tiene buena comodidad y hace buen diario; para tratar en la misma casa. m23-3p.

## Se vende

una casa con siete piezas, lugar, cocina y un hermoso patio con pozo de agua y jardín de 152 pipas, para tratar en la Union, calle Monte Caseros esquina del Parque. Para tratar en la misma. m23-3p.

## Se vende

el hermoso almacen calle Uruguay núm. 105, esquina á la de Alerdia ... m23 3p.

## Société française

DE SECOURS MUTUELS—Les membres de la dite société sont invités á assister á la réunion générale qui aura lieu le premier Avril 1873 á 7 h. ½ du soir á la salle du Cercle Français.—Le secrétaire, Simon Durand. m23-3p.

## Se compran

sueldos, liquidaciones, créditos y pensiones de la guerra grande, de viudas y huérfanos y de menores militares con un módico descuento como en ninguna otra casa, calle Colonia, 297, desde las 12 de la mañana hasta las 3 de la tarde.—El vendedor, Marzo 23 de 1873. m23-3p.

## Se alquila

En la calle de Ibicuy el que fué almacen á la del ... Buena Vista Nº 129. m17 12p.

## Se vende

Por tener que ausentarse su dueño del país, una casa en la Union, construida con mucho gusto y esmero, á dos cuadras de la plaza ... Paisandú ... m27-3p.

## Se vende

Una linda casa de azotea, en el Paso del Molino, ... m23 3p.

## Se ofrece

un hombre con familia ... m19 9p

## Se vende

La magnífica estancia «Media Agua» situada en el departamento de Soriano ... m23 4p.

## Salvador Cazeaux

Relojero ... m1-perm

## Secretaría del Instituto

Nuevamente se pide á todos los establecimientos particulares de enseñanza existentes en esta Capital un cuadro estadístico que comprenda el total de alumnos, su nacionalidad, edad, religion y materias que cursan, ... previas á la ley vigente.—Montevideo, Marzo 25 de 1873.—El Secretario. m25 3p.

## Se alquila

Una casa en la Aguada calle de la Agraciada núm. 133 ... m23 3p.

## Tocador de piano

Se necesita uno para tocar en bailes de familia. Para tratar ocúrrase á la calle del 18 de Julio núm. 349 una cuadra antes llegar al cementerio inglés. m23-3p.

## Tienda

Se vende una calle Uruguay núm. 89 entre Andes y Convencion. Queda poco capital. ... m23 5p.

## Una gran casa

de azotea en la calle Uruguay Nº 84 se alquila ... m16 4 mes.

## Comision de O. Públicas

No obstante las varias publicaciones de esta Comision ordenando la construccion de cercos con arreglo á las disposiciones vigentes, se nota que algunos de los propietarios, á fin de que no aleguen ignorancia, que deben proceder dentro del término de 30 días contados desde la fecha, á cercar ó reponer los cercos que se hallen destruidos en todos los terrenos de la villa, nueva y novísima Ciudad que se encuentran comprendidos.

Los terrenos que permanezcan sin cerco, terminado el plazo de 30 días que se señala, serán mandados cercar por el contratista cuya propuesta se acepte, siendo los dueños responsables del pago de la obra en las mismas términos del valor de la obra y precio que se ocasionen.—Montevideo, Marzo 19 de 1873.—Por órden del señor Director—*A. De-María*, Secret. m.19-10p.

# Teófilo Diaz

Mudó su escritorio de Procurador al núm. 202 (a) de la calle de los Treinta y Tres.

## Carteles en Sta. Lucia

Participo á mi clientela que, desde el 1º del mes, me dedicaré á fijar carteles en los sitios apropiados en Santa Lucía y Juan Chase para las Remataderos; los remates de los días 7 y 21 de cada mes ... Los programas, precio convencional.

Garanto la circulacion, para cuanto con agentes activos y experimentados.

*Eulogio Alvira.*

En Montevideo—Calle Alzaibar, núm. 47.

CARLOS BACAMONDE

En Santa Lucía—Calle 1.º de Mayo esquina á la de Paz. m. 23-15

## El Dr. L. A. Picard

Profesor en Medicina, Cirujano y Oculista, ofrece sus servicios profesionales al respetable público Montevideano. Su residencia es calle del Sarandí 224. ... Horas de consulta de las 12 á las 2 de la tarde.

---

## Judicial

De mandato del Señor Alcalde Ordinario de la capital, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 977 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaria de Doña Emilia Burmeister de Belger, para que se presenten los que se consideren acreedores á ella, con los justificativos del caso, dentro de 15 días—Montevideo Marzo 18 de 1873—*José S. Gonzalez*. Escribano Público. m20-15 p

## Judicial

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. Dn. Juan Carlos Blanco y á solicitud de Dn. Pedro Heguy, cito, llamo y emplazo, al tenedor ó tenedores de una letra, girada por el Banco de Lóndres y Rio de la Plata señalada con el número 2357 por la cantidad de dos mil pesos de capital, y setenta de intereses, á la órden del referido Pedro Heguy para que se presente ante este Juzgado, á deducir los derechos que considere tener sobre la referida letra dentro del término de quince días bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 17 de 1873.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. m19-15p.

## Judicial

Don José Ferreira de Carvalho previas las requisitos legales, ha sido autorizado para ejercer el oficio de rematador Público en todo el territorio del Estado, lo que se hace saber al público de mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio.—Montevideo, Marzo 22 de 1873.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. m27-3p.

## Edicto Judicial

Por el presente y por órden del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital ciudadano D. Cárlos S. Viana, se cita, llama y emplaza á D. Serafín Fernandez para que dentro del término de quince días contados desde la fecha, comparezca por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos procedentes de una hipoteca le ha promovido por el Juzgado Ordinario D. Eduardo del Pozzo á nombre de D. Santiago Largacha, pues así está mandado, en los referidos autos por decreto de 14 del corriente mes y año.—Montevideo, Marzo 26 de 1873.—*José S. Gonzalez*, escribano público. m27-3p.

## Edicto

Juzgado Ordinario—Por el presente se cita llama y emplaza á D. Domingo Gallo, para que en el término de veinte días, contados desde de la fecha, comparezca por sí ó apoderado legalmente instruido y espensado á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue D. Juan Bautista Iñiguerre por cobro de pesos, como cesionario, de D. Bernardo Viana, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente—San Juan Bautista, Marzo 21 de 1873.—*J. M. Irisarri.* m27-3p.

## Edicto

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion.—Por el presente, se cita, llama y emplaza á D. Bernardo Dupin para que comparezca, por sí ó apoderado en forma, dentro de diez días á oponer excepciones y estar á derecho, en la ejecucion efectuada en las existencias de su establecimiento de ... en los autos ejecutivos que le sigue D. Vicente Malaraus, por cobro de pesos, bajo apercibimiento que en su rebeldía el Juzgado procederá segun corresponda y se le nombrará defensor de oficio.—Nueva ciudad de Montevideo, Marzo 22 de 1873.—*Justo Viera.* m25-3p

## Edicto

Por el presente se cita y emplaza al que sea tenedor del testimonio de una hipoteca que grava la finca y terreno de la calle de la Colonia núm. 234 y que consta le ha otorgado de Julio de 1870, para que dentro ... seis meses contados desde esta publicacion venga á usar los derechos que se crea asistido en virtud del referido documento bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo se declarará nulo y sin valor ni efecto legal el referido testimonio, tomándosele por detentador del mismo amo lo devuelve á este Juzgado y sin perjuicio de las demas demandas de derecho á que se hará acreedor, reintegrado indebidamente en su poder un documento que no le pertenece, causando los perjuicios y trastornos consiguientes al legítimo dueño—Montevideo, Diciembre 24 de 1872—*Martin Jimeno.* d. 27-6 meses.

## Edicto

Juzgado de Paz de la 4ª Seccion. Dn. Luis Barelli comparecerá ante este Juzgado dentro de veinte días de la fecha, por sí ó por apoderado suficientemente instruido y espensado á estar á derecho en los autos que le ha promovido Dn. Antonio Abreu sobre cobro de pesos por arrendamiento de terreno de labranza, pues de no comparecer en su rebeldía se procederá con arreglo á lo que por derecho corresponde.—Guadalupe, Marzo 8 de 1873.—*José Fernandez*, m11-21p.

## Emplazamiento

Juzgado Ordinario—Por el presente se cita llama y emplaza á D. Marcial Viñoles para que en el término de veinte días contados desde la fecha, comparezca por sí ó apoderado legítimamente instruido y espensado, á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue D. Juan Bautista Iñiguerre por cobro de pesos ... bajo apercibimiento de nombrársele Defensor ... San Juan Bautista, Marzo 23 de 1873.—*J. M. Irisarri.*

## Emplazamiento

Juzgado de Paz de la 6ª seccion ... m27-3p.

## Emplazamiento

Juzgado de Paz de la 5ª seccion ... Montevideo, 26 de Marzo de 1873 ... m27-3p.

## Emplazamiento

Juzgado Civil 1º ... m23-3p.

## Almoneda

Juzgado Ordinario.—Por disposicion del Juzgado Ordinario ... m23-3p.

## En la ciudad

NUEVA Casa en 228 se alquila una casa propia para hombres solos. m18 4p.

## En el camino

... m23 3p.

## Al comercio

El que suscribe ha vendido su casa de mercado situada en la calle Rincon Nº 250 y Cerrito ... Marzo 24 de 1873.—*Fernandez Campana.* m23 3p.

## Al comercio

... m23 3p.

## A los molineros

Se ofrece un molinero ... m23 3p.

## Al comercio

Habiendo vendido la casa de negocio que tenia en la calle Buenos Aires Nº 59 ... Marzo 26 de 1873.—*Arbodar Rey.*

## Atencion

La casa de recreo en la calle 25 de Mayo n. 43, queda abierta desde hoy á sus amigos y concurrentes. m23-4m.

## Ama de leche

Se ofrece una Vasca española de 22 años primeriza y con leche de 2 meses ... m23 3p.

## Atencion

Desea hallar colocacion un establecimiento de campo, prefiriendo ... m23 3p.

## Atencion

En la Union calle Orillas del Plata núm. 15 y 17, frente al Machado de Borro. ... m23 3p.

## Ama de leche

española se ofrece una para criar en casa de sus patrones ... Camelones, 162. m23-3p.

## Ama de leche

Se ofrece una italiana para criar en su casa ó en la de los interesados, ocurrir calle Orillas del Plata núm. 136. m23 3p.

## A Bella-Vista

Se vende una hermosa casa recien construida ... m23 4p.

## Ama de leche

Se precisa una de leche fresca ... m23-3p.

## Al comercio

El que tiene en venta ... Marzo 26 de 1873. m23-3p.

## Al comercio

El que suscribe ... Marzo 27 de 1873—*Z. Heig.* m23-3p.

## Buen negocio

Se vende ... m23 3p.

## Curso Especial

DEL FRANCÉS ... m23-3p.

## Cocinera

Se necesita una para una quinta cerca de la ciudad ... calle Florida núm. 70. m23 3p.

## Carruaje de lujo

Se vende ... m23 3p.

## Contra la fiebre

AMARILLA ... m23 3p.

## Cochero

Se necesita uno ... m23-3p.

## Cocinero

Se precisa uno ... m23-3p.

## Chacra se alquila

... m23 3p.

## Dependientes

... m23-3p.

---

# ZUGARRAMURDI Y Cª

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE ZAVALA, NÚM. 91 — ESQUINA 25 DE MAYO



CALLE DE ZAVALA NÚM. 91 — ESQUINA 25 DE MAYO

Con muchos años de experiencia práctica, poseen y practican todos los últimos adelantos de la profesion y ofrecen sus servicios á todos los que necesiten de OPERACIONES DE 1ª CLASE.

Entre otras novedades tienen un nuevo material para chapas de dentaduras que es superior al ya conocido cauchout vulcanizado,—el cual reune sobre éste la superioridad de ser menos pesado, mas firme y delgado.

Con este nuevo material se hace una dentadura que en belleza, natural apariencia y demas usos generales nada deja que desear.

Tambien se construyen dentaduras con chapas de caucho y oro—sin necesidad de la estraccion de las raíces.

Se emplean dientes con oro y amalgamas de varias clases.

Estraen dientes sin dolor con el gas protóxido de azoe.

Horas de oficina desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Los domingos hasta las 12. 18-p

# COMPAÑIA NACIONAL

DE

## LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR

*Privilegiada por el Superior Gobierno de la República.*

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lunes 20 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle del 18 de Julio núm. 317, lo cual hace á mucho tiempo esperado, teniendo un personal y máquinas completo precio para atender á los pedidos que lleguen á bien colocarse, ... pudiendo dirigir los pedidos al mismo establecimiento ó á las sucursales siguientes:

Villalba y Trianon, calle de las Piedras esquina á la de Zavala, Agencia.

Joaquin Solé, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras.

Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo núm. 135 A, carpintería.

Pantaleon Mendez, Ciudadela 170.

Cordon, José Oriol Solé, Paipe 29.

Union, calle del 18 de Julio núms. 385 y 387. Fonda Española.

Aguada, D. Pablo Rechetti, calle de la Agraciada núm. 236, Botica.

Paso del Molino, Sr. Mata.

N. B. La sociedad tiene precios dos carros que harán el servicio diario para recoger las aguas servidas; las personas que deseen que les sean recogidas las aguas, podrán dejar aviso en las sucursales, ó bien llamar á los peones que pasarán por delante al público.

PRECIOS MODICOS

47-perm.

# ROB B. LAFFECTEUR

*Aprobado en Francia, Austria, Bélgica y Rusia.*

El Rob Boyveau-Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del Dr. Giraudeau de St-Gervais. De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, es recomendado por los médicos por curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los pólipos, los chancros, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas y toda enfermedad del sistema linfático ... Depósito general, en la casa del Dr Giraudeau de St-Gervais, Paris, 12, calle Richer.

Depósito general: W. CRANWELL Y Cª, calle del 25 de Mayo, 167.—Montevideo.









## SU FAMA ES UNIVERSAL

Sus hechos son conocidos





El efecto es admirable

DA BRILLO AL CABELLO Y LO ORGANIZA

ESTIRPA LA CASPA Y REFRESCA

QUIEN LO PRUEBA ES CONVENCIDO

PURAMENTE VEGETAL

En América, Europa, Asia y Australia, se ha hecho indispensable para el

TOCADOR

Pruébese! Pruébese! Pruébese!

En venta en todas las boticas, perfumerías y establecimientos de fantasía. Agentes:—A. Demarchi hnos. y Cª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243; Botica del Romano, Sarandí, 237; Botica de Cranwell, 25 de Mayo. m13-1mes

# AL BELLO SEXO

JUVENTUD Y HERMOSURA!!!

CURA DE TODAS LAS IMPERFECCIONES DEL CUTIS

CON LA APLICACION DE LA CELEBRE

## CREMA DE PERLAS

DE BARRY



Altamente recomendada para embellecer la tez, el cuello, manos y brazos, dando maravillosamente el blanco puro y transparente del

ALABASTRO

Pruébese! Pruébese!

En venta en todas las boticas, perfumerías y establecimientos de fantasía. Agentes:—A. Demarchi hnos. y Cª, calle del Cerrito 239, 241 y 243; Botica del Romano, Sarandí 237; Botica de Cranwell, 25 de Mayo. m13-1mes

# HOTEL DE LA PAIX

Se vende por tener que retirarse su dueño para Europa, el acreditado establecimiento situado en la calle de las Piedras, núm. 141, y tan conocido en esta ciudad bajo la denominacion de Hotel de la Paix ... Montevideo, 3 de Marzo de 1873.